



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintisiete (27) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
RADICACIÓN	258433184001-2022-00198-00
DEMANDANTE	XIOMY JULIANA MENDEZ QUITORA EN REPRESENTACIÓN DE M.S.M.
DEMANDADO	JOHN GUILLERMO SKINNER PEÑA

En vista de la constancia secretarial que antecede, para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el término de traslado de las excepciones fue descorrido en tiempo.

Continuando con el trámite del proceso, se señala el día **veintiuno (21) de Febrero de 2024, a las 9:30 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 de C.G.P.

Se CITA a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. se les advierte que, de no comparecer a la audiencia virtual en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar. (Art. 372 num. 4° C.G.P.).

Se les advierte a las partes que deberán comparecer a la diligencia mediante apoderado judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del C.G.P.

Se informa a las partes que la audiencia se realizara de manera virtual, motivo por el cual antes de le fecha y hora señalada, por secretaria se enviara el link a los correos electrónicos que suministren los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ